

RESOLUCIÓN No.

5149

12 SEP 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP-001-2014”

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y la Resolución 3146 del 30 de Mayo de 2014.

CONSIDERANDO

Que el ICBF, a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF CP-001-2014, cuyo objeto consiste en: **“Promover y fortalecer el desarrollo de las capacidades de las familias, las madres comunitarias y otros agentes educativos, para que incidan en la promoción de conductas sociales positivas y la prevención de la agresión en niños y niñas de 3 a 6 años, profundizando en la aceptación de las diferencias étnicas, género, violencia por racismo y formas de discriminación étnicas y en la corresponsabilidad de cada uno de los integrantes del grupo familiar”**. entre los días comprendidos del cinco (5) al once (11) de agosto de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a pliegos de condiciones definitivos.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones de los siguientes interesados: 1) Fundación Pitu Y Sus Amigos 2) Save The Children, 3) Funvivi 4) Fundación De Servicios 5) Flor Ángela Rojas, las respuestas a las observaciones fueron publicadas, a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) el día catorce (14) de Agosto de 2014.

Que mediante Resolución 4747 del día 20 de Agosto de 2014, expedida por la subdirección General se dio apertura del proceso de selección adelantado en la modalidad de Convocatoria de Publica de Aportes numero ICBF-CP-001-2014, cuyo objeto consiste en **“Promover y fortalecer el desarrollo de las capacidades de las familias, las madres comunitarias y otros agentes educativos, para que incidan en la promoción de conductas sociales positivas y la prevención de la agresión en niños y niñas de 3 a 6 años, profundizando en la aceptación de las diferencias étnicas, género, violencia por racismo y formas de discriminación étnicas y en la corresponsabilidad de cada uno de los integrantes del grupo familiar”**.

Que de acuerdo con la citada Resolución, el valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE, (\$527.040.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia	Valor CDP
14114	20 de Enero de 2014	41-06-00-001 ICBF SEDE NACIONAL	\$527.040.000

Que se recibieron observaciones extemporáneas al proyecto de pliego de condiciones los días quince (15) y veinte(20) de agosto de 2014, por parte de;1) Fundación Pitu Sus Amigos, 2) Colsubsidio, las respuestas a las observaciones fueron publicadas, a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) el día veintiséis (26) de Agosto de 2014.

Que durante el termino previsto entre el día veinte (20) al veintidós (22) de agosto del año 2014, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de: 1) Manrique Asociados S.A 2) Martha Lucia Hernandez 3) Daniel Pino, las cuales una vez finalizado el termino del traslado fueron publicadas a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), el día veintiséis (26) de Agosto de 2014.

Que se recibieron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones definitivo el días veintiséis (26) de agosto de 2014, por parte de: 1) Manrique Asociados S.A, las respuestas a las observaciones fueron publicadas, a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) el día veintisiete (27) de Agosto de 2014.



RESOLUCIÓN No. 5149

12 SEP 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP-001-2014"

Que el día veintiséis (26) de Agosto de 2014, se expidió el aviso modificatorio No. 001, que modificó los siguientes numerales: 1.11.11, 3.2, 3.3.2, 4.1, 4.4 del pliego de condiciones definitivo, el cual fue publicado el día veintiséis (26) de Agosto de 2014 a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Que conforme al cronograma del proceso, una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir el día veintiocho (28) de Agosto de 2014, se recibieron cinco (5) propuestas, por parte de:

No.	EMPRESA
1	CORPORACIÓN COLOMBIA VERDE
2	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA
3	FUNDACAQUETA
4	HOGARES SI A LA VIDA
5	FUNDACIÓN MUJER DEL NUEVO MILENIO -FUNDAMIL-

Que mediante Resolución No.4884 del veintiocho (28) de Agosto de 2014, se procedió a designar los miembros del comité evaluador quienes se encargarían de evaluar los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos las propuesta presentadas en el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014.

Que en consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador en el término comprendido del día veintiocho (28) de agosto al día primero (1°) de septiembre del año 2014, verificó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero de los oferentes que presentaron sus propuestas en el presente proceso de selección.

Que el día primero (1°) de septiembre del año 2014, se expidió el aviso modificatorio No. 002, que modificó el cronograma del proceso, del pliego de condiciones definitivo, el cual fue publicado el día primero (1°) de septiembre del año 2014, a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Que el Comité Evaluador designado por el ICBF ha realizado la ponderación de los resultados derivados de un riguroso proceso de evaluación, plenamente ajustado a la ley y al pliego de condiciones, el cual fue publicado en la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) el día tres (3) de septiembre del año 2014; cuyo resultado fue el siguiente:

NO	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO
1	CORPORACION COLOMBIA VERDE - COLVERDE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	FUNDACION ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA- FUNDACAQUETA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 5149

12 SEP 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP-001-2014”

Que dentro del término comprendido entre los días tres (3) al cinco (5) de septiembre del año 2014 se recibieron las subsanaciones y observaciones, por parte de los oferentes: 1) Corporacion Colombia Verde –Colverde, 2) Asociacion De Hogares Si A La Vida, 3) Fundacion Accion Social Por El Caqueta- Fundacaqueta,

Que el día ocho (8) de septiembre del año 2014, se expidió el aviso modificatorio No. 003, que modificó el cronograma del proceso, del pliego de condiciones definitivo, el cual fue publicado el día ocho (8) de septiembre del año 2014 a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Que el día diez (10) de septiembre del año 2014 , se expidió el aviso modificatorio No. 004, que modificó el cronograma del proceso, del pliego de condiciones definitivo, el cual fue publicado el día diez (10) de septiembre del año 2014 a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Que las respuestas a las observaciones fueron publicadas, a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) el día doce (12) de septiembre de 2014.

Que en consecuencia a las observaciones presentadas se hizo necesario modificar el informe de evaluación preliminar, del proceso de la Convocatoria Pública Numero ICBF-CP -001-2014, cuyo resultado fue el siguiente:

NO	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	TOTAL
1	CORPORACION COLOMBIA VERDE -COLVERDE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	N/A
2	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	N/A
3	FUNDACION ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA- FUNDACAQUETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBILITADA	60
4	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBILITADA	100
5	FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBILITADA	70

Que el día doce (12) de Septiembre de 2014, se inició la audiencia pública que decide sobre el proceso, tal y como consta en el acta respectiva.

Que en desarrollo de la audiencia se hizo entrega a los oferentes de los documentos de respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación y el informe de evaluación definitivo.

Que una vez, escuchadas las intervenciones de los oferentes interesados, la entidad respondió las inquietudes expuestas por los oferentes.

Que de conformidad con las observaciones recibidas en la audiencia, se hizo necesario cambiar la ponderación de las propuestas, quedando de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN No. 5149

12 SEP 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP-001-2014”

NO	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	TOTAL
1	CORPORACION COLOMBIA VERDE -COLVERDE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	N/A
2	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA	N/A
3	FUNDACION ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA-FUNDACAQUETA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBILITADA	60
4	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBILITADA	100
5	FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBILITADA	80

Qué conformidad con la evaluación de las ofertas presentadas, se dio lectura del orden de elegibilidad de las propuestas cuyo resultado fue el siguiente:

NO	PROPONENTE	PUNTAJE
1	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	100
2	FUNDACION ACCION SOCIAL POR EL CAQUETA	80
3	FUNDACAQUETA FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO	60

Que el Comité Evaluador una vez agotado el orden del día fijado para el desarrollo de la audiencia pública **RECOMENDÓ** a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, adjudicar el Convocatoria Pública Numero ICBF-CP -001-2014, al proponente **ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA**. por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas.

Qué en virtud de lo expuesto, la Subdirección General, una vez efectuado por parte del Comité Evaluador el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos consagrados en el Pliego de Condiciones y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y la Resolución 3146 del 30 Mayo de 2014, y acogida por la Subdirección General la recomendación formulada por el Comité Evaluador, decide Adjudicar el Convocatoria Pública Numero ICBF-CP -001-2014.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTES NÚMERO-ICBF-CP-001-2014, cuyo objeto consiste en: “Promover y fortalecer el desarrollo de las capacidades de las familias, las madres comunitarias y otros agentes educativos, para que incidan en la promoción de conductas sociales positivas y la prevención de la agresión en niños y niñas de 3 a 6 años, profundizando en la aceptación de las

RESOLUCIÓN No.

5149

12 SEP 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP-001-2014”

diferencias étnicas, género, violencia por racismo y formas de discriminación étnicas y en la corresponsabilidad de cada uno de los integrantes del grupo familiar”. al proponente ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA, identificado con Nit No. 900.175.374-5 Representada legalmente por VIVIANA CAROLINA MELO DÍAZ, mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No.53.103.358 expedida en Bogotá, Por un valor de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE, (\$527.040.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, El plazo de ejecución se contara a partir de la fecha de aprobación de la póliza del contrato, la operación del programa está determinada por el inicio de la etapa de intervención y el cual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2014; la Ejecución tendrá lugar en diez (10) Departamentos del país, con un total de 41 municipios, según lo señalado en el anexo técnico del programa.

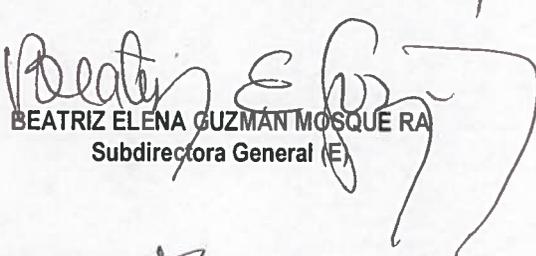
ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

12 SEP 2014


BEATRIZ ELENA GUZMÁN MOSQUERA
Subdirectora General (E)

Aprobó: Martha Elena Jaikel Suarez –Directora de Contratación.
Revisó: Yesid Yovanni Ortiz Ramos – Coordinador Etapa Precontractual.
Proyectó: Ruby Esperanza Anas Castro - Profesional Dirección de Contratación.



Faint header text, possibly including a title or reference number.

13 SEP 2004

3149

Faint line of text, possibly a subtitle or section header.

Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document.

Faint text at the bottom of the main body, possibly a signature or date.

13 SEP 2004

Large, faint handwritten signature or scribble in the lower center of the page.